

Datos del Producto

Número de Registro: 22065 **Estado:**  Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 18/10/1999 **Renovación:** 08/05/2017 **Cancelación:** 24/05/2025 **Límite de Venta:** 24/08/2025

Nombre Comercial: ECLIPSE 70 WG

Titular

ADAMA Agriculture España S.A.
C/ Ramírez de Arellano Nº 29-2ª
28043
(Madrid)
ESPAÑA

Fabricante

ADAMA DEUTSCHLAND GMBH
Edmund-Rumpler-Str. 6
51149 KLN
(Colonia)
ALEMANIA

Composición

METRIBUZINA 70% [WG] P/P

Envases

Uso profesional:
Bolsas de aluminio con rango de capacidad entre 1 y 10 kg.
Bolsas de aluminio con rango de capacidad de < 1 kg.

Uso no profesional:
Bolsas de aluminio con rango de capacidad de < 1 kg.

Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Alfalfa	Dicotiledóneas anuales	0,75 Kg/ha	Uso no profesional: 2,5-5 l/100 m ² .	(Uso profesional y no profesional): Aplicar durante el reposo invernal, antes de la brotación, en cultivos de más de 2 años. Para uso no profesional emplear una dosis de 0,075 g/m ² .
	Monocotiledóneas anuales			
Berenjena	Dicotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 Kg/ha	Uso no profesional: 2,5-5 l/100 m ² .	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional; uso profesional y no profesional): Aplicar en preplantación o en post-emergencia, cuando ya esté bien enraizado. En caso de siembra directa, aplicar en pre-emergencia, inmediatamente después de la siembra. Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Monocotiledóneas anuales			
Cebada	Dicotiledóneas anuales	0,1 Kg/ha	Uso no profesional: 2-5 l/100 m ² .	(Uso profesional y no profesional): Exclusivamente para cebada ciclo largo. Aplicar en preemergencia o postemergencia del cultivo a partir del estado de 3 hojas. Para uso no profesional emplear una dosis de 0,01 g/m ² .
	Monocotiledóneas anuales			
Patata	Dicotiledóneas anuales	0,75 Kg/ha	Uso no profesional: 2,5-5 l/100 m ² .	(Uso profesional y no profesional): Aplicar en pre-emergencia del cultivo a la dosis indicada para uso profesional (0,075 g/m ² para uso no profesional) o en post-emergencia a dosis de 0,3 Kg/ha para uso profesional (0,03 g/m ² para uso no profesional).
	Monocotiledóneas anuales			
Soja	Dicotiledóneas anuales	0,25 - 0,35 Kg/ha	Uso no profesional: 2-5 l/100 m ² .	(Uso profesional y no profesional): Aplicar en pre-emergencia del cultivo. Para uso no profesional emplear una dosis de 0,025-0,035 g/m ² .
	Monocotiledóneas anuales			
Tomate	Dicotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 Kg/ha	Uso no profesional: 2,5-5 l/100 m ² .	(Uso profesional y no profesional): Aplicar en preplantación o en post-emergencia, cuando ya esté bien enraizado. En caso de siembra directa, aplicar en pre-emergencia, inmediatamente después de la siembra. Para uso no profesional emplear una dosis de 0,05-0,075 g/m ² .
	Monocotiledóneas anuales			
Trigo	Dicotiledóneas anuales	0,1 Kg/ha	Uso no profesional: 2-5 l/100 m ² .	(Uso profesional y no profesional): Exclusivamente para trigo ciclo largo. Aplicar en preemergencia o postemergencia del cultivo a partir del estado de 3 hojas. Para uso no profesional emplear una dosis de 0,01 g/m ² .
	Monocotiledóneas anuales			
Zanahoria	Dicotiledóneas anuales	0,25 - 0,35 Kg/ha	Uso no profesional: 2-5 l/100 m ² .	(Uso profesional y no profesional): Aplicar en post-emergencia del cultivo. Para uso no profesional emplear una dosis de 0,025-0,035 g/m ² .
	Monocotiledóneas anuales			

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Zanahoria	60
Alfalfa, Berenjena, Cebada, Patata, Soja, Tomate, Trigo	NP

Condiciones Generales de Uso



Controla malas hierbas en pre-emergencia o post-emergencia temprana.
Aplicar al suelo en pulverización a baja presión, en cultivos al aire libre, diluyendo la dosis en 200-500 l de caldo/ha en una aplicación por campaña. No utilizar en terrenos muy arenosos.
Para uso no profesional la aplicación se realizará mediante pulverización manual (mochila de 5 l).
En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa o en las condiciones concurrentes, como bajas temperaturas, estados de depresión del cultivo, tipo de suelo.

Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

Uso profesional:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química en la mezcla/carga, aplicación, manejo y limpieza del equipo, en las aplicaciones en alfalfa, patata, tomate, berenjena, zanahoria, soja, se utilizará mascarilla FFP2SL o P2 en la mezcla/carga y además en alfalfa, patata, tomate y berenjena se utilizará ropa de protección tipo 3 o 4 durante la aplicación y limpieza del equipo.

Uso no profesional:

Se recomienda el uso de guantes durante el manejo del producto y limpieza del equipo.

Seguridad del trabajador:

Ropa de trabajo.

Frases asociadas a la reducción del riesgo:


Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad con cubierta vegetal de 5 m en cereales, 10 m en zanahoria, soja y 20 m en patata, tomate, berenjena y alfalfa, hasta las masas de agua superficial.
SPE 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m en cereales, 10 m en zanahoria, soja y 15 m en patata, tomate, berenjena y alfalfa, hasta la zona no cultivada.

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
Autorizado para jardinería exterior doméstica, uso doméstico y huertos familiares.
En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, uso doméstico y huertos familiares por venderse al público en general, no excederá la capacidad de 500 g.(*). Con respecto al uso menor autorizado en esta propuesta de autorización; berenjena; tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."